



Fondo Social para la Vivienda

Construyendo un Futuro Seguro para la Familia Hondureña

BREVE RESEÑA HISTORICA DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA "FOSOVI"

CREACIÓN DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA "FOSOVI"

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA. Artículo 181.- Crease el "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA" cuya finalidad será el desarrollo habitacional en las áreas urbana y rural"

UNA LEY ESPECIAL REGULARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

QUE ES EL FOSOVI

Es un ente desconcentrado de la Presidencia de la Republica, de Interés Público, duración indefinida de interés público, duración indefinida, enmarcada dentro de los límites de su Ley, con patrimonio propio, Independencia Administrativa, técnica y financiera con domicilio en Tegucigalpa y cobertura Nacional.

MISIÓN

El Fondo Social para la Vivienda "FOSOVI", contribuirá apegado al Plan de País y Visión de NACIÓN (2010-2038), A que la clase económicamente menos favorecida, de la Sociedad Hondureña, logre a través de la administración de asentamientos y proyectos de Colonias, obtener una casa de habitación digna, un lote de terreno o su legalización.

VISIÓN

Buscar reducir el déficit habitacional en la clase económicamente menos favorecida de la Sociedad Hondureña, desarrollando proyectos para la adquisición de una vivienda digna o un lote de terreno para su construcción, Buscar Administrar y Legalizar el mayor número de asentamientos en las áreas urbana y rural, a nivel nacional.

Lic. Lícida Liomara Lelaya Lobo
Directora por Ley FOSOVI